

Dictamen de 25 de Junio de
1797. 1.^a Junta, y Problemas

La Junta nombrada por S. S. para examinar los medios de evitar
los excesos de los Profesores en las funciones de parca de Recorrido ha me-
ditado el motivo de ellos, y ha juzgado, q no es el parca origen de
ellos, sino el concepto, que han formado los Estudiantes, de q. ad-
ben solemnizar con regocijo, y alegría la posesion del señor Recorrido
y puntador con este motivo al tiempo de tomarla la misma
turbac. que ocasiona la multitud, la incomodidad de la Turber-
tud, y el acaloram. que ofusca la algazara, quita, y bulta de los
Profesores, y otros, que se forma con los refregos previos, y subig.^{tes}
a una solemnidad enhe la Junta, que es todo el fundamento
del desorden, que hemos experimentado, y como a uno q. sigue el
parca, y el señor Recorrido se venga con los Comisionarios de despo-
sada ala curdual, y de alli al Claustro, no se evita el que los Pro-
fessores se puntan a presenciar esta func. y repitan la misma qui-
tenia, y algazara, extraña la Junta, que siendo por otra parte
muy oportuno el obsequio, que hacen las comunidades, y Pro-
fessores al señor R. acompañandole a su parca. haciendo e asi
mas terrible el repere, y estuac. q. se merece conduciendo al
luz de la Universidad, y siendo conforme a la misma Or.
del Consejo, que comienza este obsequio, hemos meditado los
medios siguientes, que nos parece pueden precaver los referidos
desordenes, o al menos poder servir para q. la Univ. espe-
rimente, si asi se convier. conervando todo el lustre, y es-
tima. que el S. R. merece.

Quando el S. R. quieria salir de su parca
deberan toda los q. quieran
obsequiarle caminar delante en dos filas hasta la curdual
y en llegando alli, los primeros deberan irse incorporando

manteniendose en la du fila, y panader todo para el S. R. ^{Or} por
con la Comilianos por medio de ellas, y luego q. ennuenla
Catedral, se retirara todo el acompañam. ^{Or} a sus Casas
y en el interin que el S. R. ^{Or} hace lo sumam. sera del
ciudad del Juez del Estudio despejar las calles immed
diatas ala Universidad y Catedral, previniendoles que se re-
tiren amporadas a lo menos queno anden por las ca-
lles en pelotones, ni puidan juntarse mas q. tres con ning.
pretexto, en la inteligencia, que incurren en las penas que
previene el Real Consejo, y las q. exime la Universidad, y el
Senor Canclario, por su parte suficientes a contentar, y mode-
rarles, y ponga algunos Profesores articulo de Amidad, u otro
pueden pretextar quienes acompañan al S. R. ^{Or} a su Posada
debera prevenir que no obsequio en tempano Ocas. ^{Or} especu-
lian de los Comilianos, que lo especularan como lo han hecho hasta
ahora

Se prevendra al S. R. ^{Or} nombrado y Comilianos que
bajo ningun pretexto tengan en tempano dia refrico de
ningun genero de licor, ni dulces. Reservando solo el q. el S.
^{Or} debe tener quando quere para la Universidad.

Para que estas providencias tengan
el efecto q. se desea conduciros, que la Universidad mande
a sus Caceratarios, que tres, o quatro dias antes prevengan
a sus Discipulos, lo q. entiendan oportuno, para el logro del fin
que se desea, y que el Juez de Estudio por medio de Edictos, o
como exime mas conveniente haga igual Oficio especifican-
do las penas que el Consejo impone, y las q. juzgue mas pro-
porcionadas a contentar la Joven, y mantener la tranqui-
lidad publica.

La Junta ha crehido que podria conducir para
suspender el animo de los Profesores, y satisfacer en parte

el amor de significar su gozo y regocijo q. se le rememora
el pance con da musica, una de cuenta del v. r. y otra
delos Comilianos, pareciendola que se recompensa en gra
vamos, con relebales delos reflexos, q. han precedido, y
abreguidare en Año pasado, aienta func.

Supor la prim. vez ab celo del
Jur Del Ciudad, se una el de quatro Comilianos de la Uni-
versidad, que repantido por las filas esta ala Oira, y
contengas qualquiera movim. que advientan notando
si ala Voces calle, o Plazuelas, por donde gine el pance
se reconoca alguna union de Estudiantes para expancirlo
Concuer prevenciones y lade que el S.
Recor no debena tomar por. sing. Amu se haya veri-
ficado las iminuat. respectiva equano va pñebido. Esti-
mala Junta, que se curaran lo disturbio experimen-
tado: y se conparara en como Obsequio q. se hace al
venor de. y cide en lunos del mismo Cuenpo

Diego de...
D. Juan de...
D. Santos Pro...
R. ...

Se desma
R. ...



Informe de 25 de Junio de 1794.
Junta de los Señores D. Pedro de S. M. y D. Pedro de S. M. p. a. c. l. o.
en la comisión sobre el caso de Cortid. de 1.º
Les, dio en Junta de 22 de Junio de 1794.

Puerta.

